



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 362  
27 de Septiembre de 2007

Por medio de la cual se aclara la Resolución número 155 de 2005, por la cual se asignaron novecientos sesenta y dos (962) Subsidios Familiares de Vivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución número 155 de 2005, por la cual se asignaron novecientos sesenta y dos (962) Subsidios Familiares de Vivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia.

Que en la Resolución número 155 de 2005, figura entre otros, el Señor **BAUDELINO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.495.487**, como beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, quien se relaciona en la parte resolutive de este acto, el cual mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar **COMFENALCO TOLIMA- IBAGUÉ**, solicita se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de aclarar la modalidad de la solución de vivienda a la que se postuló, conforme se dejó consignado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmiende la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a **FONVIVIENDA**, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos del beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda que se cita en la parte resolutive del presente acto.

Que la captura de dicha corrección fue enviada por la respectiva Caja de Compensación Familiar **COMFENALCO TOLIMA- IBAGUE** a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – **CAVIS UT**, mediante el oficio **15601001-000802** del 17 de Agosto de 2007, adjuntando la impresión de la captura de los datos del jefe de hogar, la certificación de la Oficina de Control Interno de **COMFENALCO TOLIMA** y un CD que contiene la captura corregida.

Que la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – **CAVIS UT** radicó bajo el número **4120-E1-87201** del 24 de Agosto de 2007, en la Coordinación Grupo Sistema Nacional de Subsidios de la Dirección del Sistema Habitacional, la respectiva captura para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aclárese la parte resolutive pertinente de la Resolución número 155 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con la modalidad de la solución de vivienda del hogar del

Por medio de la cual se aclara la Resolución número 155 de 2005, por la cual se asignaron novecientos sesenta y dos (962) Subsidios Familiares de Vivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia señor **BAUDELINO SILVA** identificado con el número de cédula **9.495.487**, conforme se dejó consignado en el formulario de postulación del mismo, así:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Número de Cedula	Modalidad corregida
1	155	17/11/2005	BAUDELINO	SILVA	9.495.487	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénase enmendar la carta de asignación correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo anterior, con la corrección allí indicada, aclarando que reemplaza la emitida anteriormente.

**ARTICULO TERCERO:** En lo no aclarado, la Resolución citada en el artículo primero del presente acto administrativo, continúa vigente y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la persona citada en el artículo primero, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló **C.C.F. COMFENALCO TOLIMA- IBAGUÉ**, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación **CAVIS-UT**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyectó: Claudia Paris Vargas  
Revisó: Mauricio Carvajal Araujo